Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

<u>S / D</u>

RAWSON, 23 de Septiembre de

2010.-

Ref.: Expte. Nro. 29.211/10, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut SA tramita la contratación de la empresa SABER SRL, para la realización de conferencias sobre el tema "Economía y Finanzas Nacionales e Internacionales", con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$144.000 + IVA, mediante la modalidad de compra directa (cfr. pto. 2.4 y 2.3 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

Habiéndose salvado la totalidad de las observaciones realizadas a fs. 38, y no siendo de mi competencia efectuar opinión sobre el merito, oportunidad y conveniencia de los actos del Banco, estimo que la tramitación de la contratación debe seguir su curso sin objeciones legales; empero aconsejo que la vinculación entre SAVER SRL y el Dr. Mario Blejer quede acreditada con anterioridad a la firma del contrato, o bien, insisto, se obligue directamente a los profesionales en cuestión.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 146/10.-

Gonzalo TORREJÓN .

* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS

1